

## ANUNCIO

**Asunto:** Selección y matrícula del alumnado en asignaturas, instrumentos o cursos de música y baile que se imparten en la Escuela Municipal de Música “Maestro Manuel Martel” para el curso 2025-2026

**Expediente:** 2025/OSE\_01/000069

Por Resolución de Alcaldía n.º 1137 de fecha 19/06/2025, se han aprobado las bases que se transcriben a continuación, reguladoras del procedimiento de selección y matrícula del alumnado en asignaturas, instrumentos o cursos de música y baile que se imparten en la Escuela Municipal de Música “Maestro Manuel Martel” para el curso 2025-2026, y se ha convocado el procedimiento de admisión y matrícula, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio, es decir, **desde el día 20 de junio hasta el día 3 de julio de 2025, ambos inclusive.**

**PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULA PARA CURSAR ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y/O BAILE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “MAESTRO MANUEL MARTEL” DE GERENA (CURSO 2025-2026)**

### PRIMERA. Objeto de las Bases.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección y matrícula del alumnado en asignaturas, instrumentos o cursos de música y baile que se imparten en la Escuela Municipal de Música “Maestro Manuel Martel” para el curso 2025-26.

De acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases se aprobará una relación ordenada por asignaturas, instrumentos o cursos de música y baile, de personas aspirantes a ser matriculadas en el curso 2025-2026, para cubrir las plazas ofertadas, así como para cubrir las bajas que se puedan producir a lo largo del curso.

### ASIGNATURAS, CURSOS E INSTRUMENTOS OFERTADOS Y N.º DE PLAZAS EN CADA UNO DE ELLOS

| <b>OFERTA DE PLAZAS DE INSTRUMENTOS Y ASIGNATURAS (25€/mes)</b> |                                                            |                    |               |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|
| <b>Nº PLAZAS</b>                                                | <b>INSTRUMENTOS (a partir de 7 años cumplidos en 2025)</b> | <b>ASIGNATURAS</b> |               |
| 2                                                               | Tuba / Bombardino                                          | Lenguaje Musical   | Banda Escolar |
| 5                                                               | Flauta                                                     | Lenguaje Musical   | Banda Escolar |
| 20                                                              | Percusión                                                  | Lenguaje Musical   | Banda Escolar |
| 11                                                              | Clarinete                                                  | Lenguaje Musical   | Banda Escolar |
| 5                                                               | Trompeta, Corneta y Fliscorno                              | Lenguaje Musical   | Banda Escolar |
| 7                                                               | Saxofón                                                    | Lenguaje Musical   | Banda Escolar |
| 25                                                              | Guitarra (clásica, flamenca, eléctrica, acústica y bajo)   | Lenguaje Musical   |               |
| 14                                                              | Piano                                                      | Lenguaje Musical   |               |
| <b>89</b>                                                       | <b>Total nº plazas</b>                                     |                    |               |

| <b>Nº PLAZAS</b> | <b>OFERTA DE PLAZAS PARA CURSOS (15€/mes)</b> |
|------------------|-----------------------------------------------|
| 5                | Taller de Música para niños de 3 años         |

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA                                                                                                                                                            | Fecha  | 19/06/2025 14:48:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA                                                                                                                  | Página | 1/7                 |



|            |                                                                  |
|------------|------------------------------------------------------------------|
| 8          | Música y movimiento 4 años                                       |
| 8          | Música y movimiento 5 años                                       |
| 8          | Música y movimiento 6 años                                       |
| 5          | Musicoterapia a partir de 2 años                                 |
| 30         | Ballet 1 y 2 a partir de 4 años                                  |
| 60         | Sevillanas y Flamenco Infantil Nivel 1, 2 y 3 a partir de 4 años |
| 30         | Sevillanas y Castañuelas Adultos Nivel 1 y 2 a partir de 16 años |
| 45         | Flamenco Adultos Nivel 1, 2 y 3 a partir de 16 años              |
| <b>199</b> | <b>Total nº plazas</b>                                           |

## SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la edad mínima necesaria para acceder a las enseñanzas en la que se matricula, recogidas en el apartado 1.

## TERCERA. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes deberán presentarse de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena <https://sede.gerena.es> o de manera presencial en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 09.00 a 13.00 h), sito en Plaza de la Constitución, n.º 1 de Gerena o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá formularse en el modelo normalizado que se recoge en el **anexo 1** de las presentes bases, debiéndose presentar la siguiente documentación:

- **Anexo 1** debidamente cumplimentado.
- Copia del **DNI o NIE** del solicitante (padre, madre o tutor).
- Copia del **DNI o NIE** de la persona a matricular. Si es menor de 14 años, copia de la partida de nacimiento, libro de familia o DNI.
- Documentación acreditativa de las circunstancias alegadas para bonificaciones:
  - Copia de Tarjeta de familia numerosa.
  - Certificado de participación en agrupación musical registrada.

No será necesario la presentación de las copias del DNI, NIE, partida de nacimiento, libro de familia o Tarjeta de familia numerosa, si ha sido aportada en las convocatorias del curso escolar 2024-2025 y siempre que se encuentren en vigor.

## CUARTA. Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes para la matriculación en la Escuela de Música Municipal (curso 2025-26), será de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el tablón electrónico del Ayuntamiento.

## QUINTA. Admisión al proceso selectivo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Gerena, señalando un plazo de **seis días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación para

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA                                                                                                                                                            | Fecha  | 19/06/2025 14:48:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA</a>                               | Página | 2/7                 |



formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Una vez terminado el plazo de subsanación y resueltas las alegaciones, se aprobará mediante Resolución de Alcaldía la lista definitiva de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. La referida Resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico.

#### **SEXTA. Proceso de selección.**

El proceso de selección tendrá por objeto la confección de una relación ordenada por asignaturas, instrumentos o cursos de música y baile, de personas aspirantes a ser matriculadas en el curso 2025-2026, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Primer criterio: Haber cursado y concluido el curso 2024-2025 en la asignatura, instrumento o curso de música y baile al que se opte.
- Segundo criterio: fecha y hora de registro de la solicitud considerándose ésta aquella en la que la solicitud se haya completado correctamente, de manera que en caso de subsanación se considerará la fecha en la que se produzca ésta.

#### **SÉPTIMA. Instrucción.**

En la instrucción del procedimiento se llevarán a cabo cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que constan en las solicitudes.

Examinada la documentación presentada, se elevará a la Alcaldía, el informe propuesta de relación ordenada por asignaturas, instrumentos o cursos de música y baile, de personas aspirantes a ser matriculadas en el curso 2025-2026.

#### **OCTAVA. Resolución**

A la vista de la propuesta formulada, mediante Resolución de Alcaldía se aprobará la relación ordenada por asignaturas, instrumentos o cursos de música y baile, de personas aspirantes a ser matriculadas en el curso 2025-2026.

#### **NOVENA. Proceso de matriculación**

El proceso de matriculación seguirá el orden del listado hasta completar el número de plazas convocadas. Las personas que no hayan podido matricularse por el número limitado de plazas, permanecerán en el listado para cubrir posibles bajas que se puedan producir a lo largo del curso.

En las enseñanzas grupales la Dirección de la Escuela de Música, a propuesta del equipo educativo, agrupará por niveles y/o cursos a las personas incluidas en la relación ordenada. A tal efecto, se crearán las unidades teniendo en cuenta el número máximo de alumnos/as que garantice el mejor desarrollo de la clase así como la capacidad rítmica y auditiva de los aspirantes.

En el caso de las enseñanzas instrumentales, se adjudicarán los horarios disponibles siguiendo el orden de las listas.

#### **DÉCIMA. Apertura de la segunda convocatoria para integrarse en la relación ordenada de aspirantes a ser matriculados**

Concluido el proceso inicial de selección y matrícula del alumnado en asignaturas, instrumentos o cursos de música y baile que se imparten en la Escuela Municipal de Música "Maestro Manuel Martel" para el curso 2025-26, desde el 1 de octubre hasta el fin de curso, quedará abierto un nuevo plazo desde el 1 de octubre hasta la finalización del curso para integrarse en la relación ordenada de aspirantes a ser matriculados.

En esta segunda convocatoria, los requisitos y la documentación a aportar serán los establecidos en estas bases. La integración en la relación ordenada de aspirantes a ser matriculados se llevará a cabo por fecha y hora de registro de la solicitud considerándose ésta aquella en la que la solicitud se haya completado correctamente, de manera que en caso de subsanación se considerará la fecha en la que se produzca ésta.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA                                                                                                                                                            | Fecha  | 19/06/2025 14:48:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA</a>                               | Página | 3/7                 |



#### UNDÉCIMA. Altas y Bajas a lo largo del curso

**En caso de alta** en la primera quincena de cada mes, se abonará la totalidad de la mensualidad. En caso de incorporación en la segunda quincena, se abonará la mitad de la mensualidad.

**En caso de solicitud de baja**, y tal como señala el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal vigente, el desistimiento del servicio debe presentarse a través del Registro General y se aplicará a partir del día primero del mes siguiente. La falta de asistencia no implica desistimiento.

#### DUODÉCIMA. Tratamiento de los datos de carácter personal

De conformidad con lo previsto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- **Responsable del tratamiento de sus datos:** Ayuntamiento Gerena (CIF: P4104500F, Plaza de la Constitución, 1), único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- **Finalidad del tratamiento de los datos:** Gestionar la solicitud de participación en el proceso de selección de alumnos de acciones formativas del Ayuntamiento.
- **Tiempo de conservación de los datos:** Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.
- **Legitimación para el tratamiento de los datos:** Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- **Cesión a terceras personas:** Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Gerena, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.
- **Derechos:** Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Podrá ejercer los expresados derechos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena <https://sede.gerena.es>.

#### DÉCIMOTERCERA. Legislación aplicable.

Las presentes bases se rigen por lo establecido a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para cualquier impugnación relativa al proceso selectivo.

### Anexo 1

#### ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “MAESTRO MANUEL MARTEL”

#### IMPRESO DE MATRICULACIÓN

#### CURSO 2025-26

##### 1. DATOS DEL ALUMNO/A

Nº Matricula:

Fecha alta:

|                                                     |     |      |            |
|-----------------------------------------------------|-----|------|------------|
| Nombre:                                             |     |      |            |
| Apellidos:                                          |     |      |            |
| Edad:                                               |     |      |            |
| Fecha de Nacimiento:                                |     |      |            |
| Nombre completo del Padre (sólo menores de edad):   |     |      |            |
| Nombre completo de la Madre (sólo menores de edad): |     |      |            |
| Calle:                                              | Nº: | C.P. | Población: |

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA                                                                                                                                                            | Fecha  | 19/06/2025 14:48:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA</a>                               | Página | 4/7                 |





|                     |
|---------------------|
| Teléfono:           |
| Correo Electrónico: |

- ☐ No se presenta las copias del DNI, NIE, partida de nacimiento, libro de familia o Tarjeta de familia numerosa, al haber sido aportada en las convocatorias del curso escolar 2024-2025 y al encontrarse en vigor.

## 2. ESPECIALIDAD/ES EN LA QUE DESEA MATRICULARSE

| PLAZAS DE INSTRUMENTOS Y ASIGNATURAS (25€/mes) |                                                          |                  |               |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------|---------------|
| Marque con una X el que solicite               | INSTRUMENTOS (a partir de 7 años cumplidos en 2025)      | ASIGNATURAS      |               |
|                                                | Tuba / Bombardino                                        | Lenguaje Musical | Banda Escolar |
|                                                | Flauta                                                   | Lenguaje Musical | Banda Escolar |
|                                                | Percusión                                                | Lenguaje Musical | Banda Escolar |
|                                                | Clarinete                                                | Lenguaje Musical | Banda Escolar |
|                                                | Trompeta, Corneta y Fliscorno                            | Lenguaje Musical | Banda Escolar |
|                                                | Saxofón                                                  | Lenguaje Musical | Banda Escolar |
|                                                | Guitarra (clásica, flamenca, eléctrica, acústica y bajo) | Lenguaje Musical |               |
|                                                | Piano                                                    | Lenguaje Musical |               |

| Marque con una X el que solicite | OFERTA DE PLAZAS PARA CURSOS (15€/mes)                           |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|                                  | Taller de Música para niños de 3 años                            |
|                                  | Música y movimiento 4 años                                       |
|                                  | Música y movimiento 5 años                                       |
|                                  | Música y movimiento 6 años                                       |
|                                  | Musicoterapia a partir de 2 años                                 |
|                                  | Ballet 1 y 2 a partir de 4 años                                  |
|                                  | Sevillanas y Flamenco Infantil Nivel 1, 2 y 3 a partir de 4 años |
|                                  | Sevillanas y Castañuelas Adultos Nivel 1 y 2 a partir de 16 años |
|                                  | Flamenco Adultos Nivel 1, 2 y 3 a partir de 16 años              |

### Bonificaciones

- ☐ Bonificación por 2º o sucesivos miembros unidad familiar matriculados (Indicar datos personales y especialidad en que está matriculado):
- ☐ Bonificación como miembro familia numerosa (presentar acreditación documental)
- ☐ Bonificación por participación en agrupación musical registrada (presentar certificado acreditativo)
- ☐ Bonificación por circunstancias sociales (expediente de tramitación en Servicios Sociales)

## 3. ORDEN DE DOMICILIACIÓN: PAGO DE TRIBUTOS (mensual)

### Tributo a domiciliar:

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA                                                                                                                                                            | Fecha  | 19/06/2025 14:48:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA                                                                                                                  | Página | 5/7                 |



- ☐ Tasa por servicios (clases de baile y/o música en Escuela Municipal de Música)
- ☐ 10 mensualidades completas (Septiembre a Junio)

**Datos personales del contribuyente**

|                     |
|---------------------|
| Nombre:             |
| Apellidos:          |
| Edad:               |
| DNI                 |
| Calle/Pza.:         |
| Nº:                 |
| Bloque:             |
| Piso:               |
| Puerta:             |
| Localidad:          |
| C.P.                |
| Provincia:          |
| Teléfono:           |
| Correo Electrónico: |

**Datos cuenta bancaria**

Titular Cuenta:

IBAN (veintidós dígitos)

|   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| E | S |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Mediante la presente, autorizo la domiciliación de recibos correspondientes en la citada cuenta, de mi titularidad, quedando el Ayuntamiento de Gerena exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los citados datos.

Firmar del titular de la cuenta

Solicito tomen razón de los anteriores datos bancarios para la domiciliación de los cobros correspondientes.

En Gerena, a                      de                      20

**4. CONOCIMIENTOS EN LA DISCIPLINA/S QUE SE MATRICULA**

¿Tiene conocimientos en la/s especialidad/es en la que se matricula?      ☐ SÍ                      ☐ NO

En el caso de que tenga conocimientos indicar el nivel:

**5. OBSERVACIONES** (enfermedad, circunstancia social, económica o de otra índole a tener en cuenta).

**6. DIFUSIÓN DE IMÁGENES DE MENORES.** Autorizo a la Escuela Municipal de Música de Gerena a la grabación de imágenes (fotografías y/o videos) del alumno/a en actos públicos (conciertos, audiciones, actuaciones de música y/o baile, etc.). Dichas imágenes pueden ser utilizadas por el centro y la televisión local con el objetivo de conseguir una mayor difusión de la música y el baile en la localidad de Gerena.

Marque con un círculo lo que proceda                      ☐ Sí                      ☐ No

**7. SOLICITUD DE BAJA:** En el caso de que el alumno/a o su representante legal (si se tratase de un menor de edad) curse la renuncia de matrícula antes del final del correspondiente curso escolar, (según se recoge en el calendario que establece la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía) el abajo firmante se compromete a solicitarla en el Registro del Ayuntamiento de Gerena presencialmente o telemáticamente

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA                                                                                                                                                            | Fecha  | 19/06/2025 14:48:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA                                                                                                                  | Página | 6/7                 |



Fecha:

Firma:

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que se hace público a los efectos indicados.

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General

Juan Holgado González

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA                                                                                                                                                            | Fecha  | 19/06/2025 14:48:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TU6Y2HT4ZKWHC44VT4QRGGA</a>                               | Página | 7/7                 |

